



STESV

20233360469281

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 04 de 2023

Señora
MARCELA GUTIERREZ
Peticionaria
@maguvee
Bogotá - D.C.

REF: Contrato de obra IDU-1279-2020 "CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C." Respuesta al requerimiento ciudadano BTE No.1388972023, de radicado IDU No 20231850422832 del 16-03-2023. Ejecución ciclorruta calle 92.

Respetada Señora Marcela,

En respuesta su requerimiento interpuesto a través de la red social twitter, recibido por el IDU bajo el radicado citado en referencia, con el cual eleva la siguiente solicitud:

"(...) Señores @idubogota nos pueden contar cuando van a terminar esta obra de la ciclorruta de cll 92? ¿Y en qué condiciones la van a dejar? Como ciclistas y peatones hemos estado lidiando un año, con remates y rampas mal empatadas, baches y huecos y rampas (...)"

Al respecto le informamos que, se da respuesta basada en lo indicado por la firma interventora MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., responsable del seguimiento técnico, administrativo y legal del contrato de obra IDU-1279-2020, mediante la comunicación MAB-2-1504-0525-23 con radicado IDU 20235260522102 del 03/04/2023, en respuesta dada a su derecho de petición, de la siguiente manera:

"(...) En atención a lo expuesto por el peticionario, es importante mencionar que contractualmente, el contrato de obra Idu 1279-2020, (...) tiene fecha de terminación el 14 de agosto de 2023, fecha en la que, de acuerdo con la programación de obra vigente, el Consorcio Vial Idu deberá terminar la totalidad de las obras contratadas. Respecto al separador de la calle 92 entre carrera 7 A y Autonorte, se tienen contempladas la intervención de 7 cruces semaforizados (vados o intersecciones), de las cuales a fecha de la presente comunicación se encuentran intervenidos los vados de la calle 92 con Carrera 12 (Costado Oriental y Costado Occidental) y calle 92 con Carrera 13 A (Costado Oriental y Costado Occidental), estos cruces contemplan un empalme

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360469281

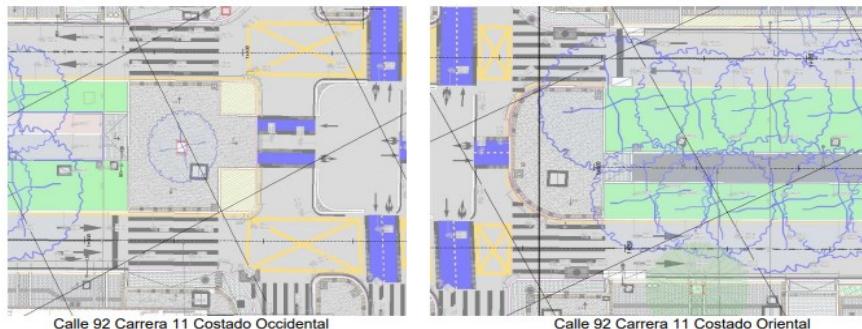
Información Pública

Al responder cite este número

funcional que cumple con criterios de accesibilidad universal tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.



Teniendo en cuenta lo anterior, se informa al peticionario que para el cruce semaforizado de la calle 92 con carrera 11 se tiene contemplada la intervención de los vados en ambos costados (occidental y oriental) y que estos a su vez se empalmarán con la ciclorruta y el sendero peatonal ya construidos entre la carrera 11 hasta la carrera 12 (costado occidental) y carrea 7 A hasta las carreras 11 tal como se evidencia en los siguientes planos de urbanismo de tal forma que se garantice la continuidad en las transiciones de los peatones y los bici usuarios sin algún tipo de obstáculo sobre el recorrido.



(...)"

Complementando lo manifestado por la interventoría, se reitera que actualmente no están culminadas las obras previstas a ejecutarse en el separador central de la calle 92, dado que están pendientes por construirse las intersecciones semaforizadas y la totalidad de los cruces peatonales sobre el corredor, los cuales incluyen la conformación del urbanismo aledaño compuesto por vados y rampas de empalme, que garantizarán el tránsito de peatones, personas con movilidad reducida, y demás usuarios de la ciclorruta, toda vez que están diseñados bajo los criterios de accesibilidad universal.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360469281

Información Pública

Al responder cite este número

En tal sentido, y para garantizar la continuidad en la movilidad peatonal y de biciusuarios, se habilitaron para el uso de la ciudadanía tramos funcionales ya terminados y se construyeron rampas de transición de manera provisional en los separadores centrales de las calles 92 y 94, mientras se construyen los cruces peatonales aprobados y las intersecciones semaforizadas que incluyen la construcción de los vados y rampas definitivos.

Adicionalmente, aún falta la implementación de la señalización correspondiente a la demarcación e instalación de señalización vertical y horizontal, teniendo en cuenta que actualmente cursa el trámite de aprobación del diseño de señalización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Finalmente se informa que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato de obra IDU-1279-2020 debe ser dirigida a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17. Líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 6013003468 y correo electrónico: comunidad.cvi.1279@gmail.com y con gusto serán atendidas.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 04-04-2023 07:18 PM

Anexos: Oficio Interventoría - MAB-2-1504-0525-23

Aprobó: Juan Camilo Alvarez Buitrago-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Orlando Arias Morales-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

